Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 228-2016/MPHy

Caraz, 23 AGO 2016

VISTOS: El Informe Nº 117-2016-GDE/MPHy/7.40, Del Gerente de Desarrollo Económico; Informe Nº 080-2016-07.43/Proy.DCPHy, de la Coordinadora del Proyecto Descentralización Ciudadana en la provincia de Huaylas; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo I del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, mediante Informe Nº 080-2016-07.43/Proy.DCPHy, la Lic. Carmen Violeta Coochoi Gutiérrez, Coordinadora del Proyecto Descentralización Ciudadana en la provincia de Huaylas, dirigiéndose al Jefe de la Unidad de Promoción de la Inversión Privada y Cooperación Técnica, solicita el reconocimiento de los funcionarios designados como "Promotores Municipales" del 2do curso de Gestión Pública y Planificación Municipal. Refiere que los Promotores municipales, serán responsables de extender el desarrollo de capacidades en sus colegas funcionarios y a nivel de toda la provincia en el tema de la gestión municipal, gobernabilidad democrática y descentralización con ciudadanía. Las autoridades y funcionarios capacitados y formados, serán responsables de la formación de sus pares/ colegas y, estos a la vez, harán replicas hacia otros grupos de la sociedad civil, tratando que bajo este sistema, se una mayor cobertura y mayor llegada al grupo de beneficiarios dentro de la sociedad civil de la provincia;

Que, asimismo, el Jefe de la Unidad de Promoción de la Inversión Privada y Cooperación Técnica mediante informe Nº 050-2016-MPHy/07.43 y el Gerente de Desarrollo Económico, mediante Informe Nº 117-2016-GDE/MPHy/7.40, vienen tramitando el reconocimiento de los "Promotores Municipales" del proyecto Descentralización Ciudadana en la provincia de Huaylas; la misma que tiene la opinión favorable del Gerente de Asesoría Jurídica, mediante Informe Nº 150-2016;

Que, los gobiernos locales, promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones; que siendo que en el presente caso, se presente caso, los promotores municipales designados en el curso de Gestión Pública y Planificación Municipal del proyecto Descentralización Ciudadana, han asumido el compromiso de extender el desarrollo de capacidades en sus colegas funcionarios y a nivel de toda la provincia;

Que, por lo antes expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **Reconocer** a los "Promotores Municipales", designados en el curso de Gestión Pública y Planificación Municipal del proyecto Descentralización Ciudadana en la provincia de Huaylas, conforme a la siguiente relación:

1) Obregón Valverde Agustín Noé
2) Mori Palero, Alberto Hugo
3) Mory Palero Jesús Coronado
4) Araya Araya Mariano Armando
5) Díaz Oroya Jeny Mercedes
6) Laveriano Montañez Tomas Juan
7) Malaspina Pando Juan Orlando
8) Menacho Peña Antonio
9) Milla Meza Susana Elvecia
10) Vaca Piscoche Rafo Alejandro
11) Menacho Rivera Lorenzo Sabino

ARTÍCULO SEGUNDO.- Precisar que los Promotores Municipales, serán responsables de extender el desarrollo de capacidades en sus colegas funcionarios y a nivel de toda la provincia en el tema de la gestión municipal, gobernabilidad democrática y descentralización con ciudadanía. Las autoridades y funcionarios capacitados y formados, serán responsables de la formación de sus pares/colegas y, estos a la vez, harán replicas hacia otros grupos de la sociedad civil, tratando que bajo este sistema, se una mayor cobertura y mayor llegada al grupo de beneficiarios dentro de la sociedad civil de la provincia.

ARTÍCULO TERCERO.- disponer que la presente resolución se comunique a las oficinas pertinentes, para su conocimiento y publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Renson Martinez Canchumani
ALCALDE PROVINCIAL